# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A. 120-2021

### ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 29 ABR 2021

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito que permita contar con la previsión financiera para que las Direcciones General de Adquisiciones del Estado adquiera servicios, materiales y suministros y equipo biométrico y, la de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado contrate servicios técnicos y profesionales en materia de pedagogía e investigación, para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

W

WNSC/agch

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q1,240,170.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

## **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen de fecha 2 8 ABR 2021 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
TOMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:		-	1,240,170	<u>1,240,170</u>
45	Ministerio de Finanzas Públicas	32	11	140,170	140,170
48	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,100,000	1,100,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,240,170</u>	<u>1,240,170</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,240,170</u>	<u>1,240,170</u>
Funcionamiento	1,240,170	1,224,170
Componentes de Inversión Inversión Física	·	<u>16,000</u> 16,000

WNSC/agch

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q1,240,170.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q1,240,170), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del

Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

INISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martinez Viceministro de Finanzas Pública



Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO:

145

FECHA:

2 8 ABR 2021

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE **FINANZAS** PÚBLICAS, **SOLICITA** AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE **FUENTES** DE **FINANCIAMIENTO** DENTRO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE

Oficio número DF-SAFI-DAF-1241-2021 de fecha 16 de abril de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2021-30044 de fecha 23 de abril de 2021.--

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

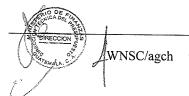
# ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-1241-2021 de fecha 16 de abril de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento por el monto de Q1,240,170, para que las Direcciones General de Adquisiciones del Estado adquiera servicios, materiales, suministros, maquinaria y equipo, así como la de Formación Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, contrate servicios técnicos y profesionales en materia de pedagogía e investigación, para el presente ejercicio fiscal.

# **ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Organo Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.







Dirección Técnica del Presupuesto

- La Dirección Financiera, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 números 45 y 48, que forman parte del expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones por la cantidad de Q1,240,170 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con la previsión financiera para que la Dirección General de Adquisiciones del Estado pueda adquirir licencias de software, útiles de limpieza, de oficina y educacionales, además de equipo biométrico; por su parte, la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, para la contratación de técnicos y profesionales que proporcionarán soporte a los procesos de docencia, de gestión administrativa de investigación y de atención inherente a la formación y desarrollo profesional que contribuya a la transparencia y uso eficiente de los recursos en los procesos de adquisiciones del Estado.
- Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, se propone reorientar las asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios personales y 1 Servicios no personales, con fuentes de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios el monto de Q140,170 y 11 Ingresos corrientes la cantidad de Q1,100,000.
- Por medio de la Resolución número 44-2021 del 26 de marzo de 2021, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional autoriza la reprogramación de subproductos, indicando que no implica la modificación de metas físicas, mientras que en la Resolución número 59 del 24 de marzo del corriente año, emitida por el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, se autoriza una modificación a las metas físicas a nivel de subproducto en la Dirección General de Adquisiciones del Estado, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 49 y 52, generados del Sistema de Gestión (Siges).
- De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Recursos Humanos, de Auditoría Interna, de Planificación y Desarrollo Institucional, General de Adquisiciones del Estado y de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
- Las autoridades de las Dependencias involucradas en la presente gestión, quedan responsables en lo que corresponde por:
  - La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la a. calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



Dirección Técnica del Presupuesto

- C. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
- d. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 35.
- Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la e. reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

# **OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas con sustitución de fuentes de financiamiento, por el monto de UN MILLÓN **DOSCIENTOS** CUARENTA MIL **CIENTO SETENTA QUETZALES** (Q1,240,170), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Recursos Humanos, de Auditoría Interna, de Planificación y Desarrollo Institucional, General de Adquisiciones del Estado y de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado,



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000



Dirección Técnica del Presupuesto

> Juan Carlos Ortiz Jérez SUBDIRECTOR

Dependencias de este Ministerio, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Alba Georgina Chuy Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental

ic. José Hugo Valle Alegría

Director Técnico del Presupuesto







Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

2 9 ABR 2021

Resolución número:

130-2021

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,240,170.----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, por el monto de Q1,240,170, con el propósito de contar con la previsión para que las Direcciones General de Adquisiciones del Estado adquiera servicios, materiales y suministros y equipo biométrico; y, la de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado contrate servicios técnicos y profesionales en materia de pedagogía e investigación, para el presente ejercicio fiscal; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número de fecha 2 8 ABR 2021 , en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q1,240,170), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

d



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q1,240,170), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos, de Recursos Humanos, de Auditoría Interna, de Planificación y Desarrollo Institucional, General de Adquisiciones del Estado y de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, Dependencias de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito que las Direcciones General de Adquisiciones del Estado adquieran servicios, materiales, suministros y equipo biométrico; y, la de Formación Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado, la contratación de servicios técnicos y profesionales en materia de pedagogía e investigación, para el presente ejercicio fiscal. III) Las Dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de

PBX: 2374-3000

Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA QUETZALES (Q1,240,170), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de este Ministerio. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las Dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( folios).----

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alyaro González Ricci MMISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CO	DIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION								
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					24	3	2,021								
111300	1130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS					DIA	MES	AÑO							
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO						
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		120-2021	29	29	29	29	29	29	29	4	2,021		45	
				DIA	MES	AÑO	1								

CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA	:	1	. 1	
CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA	EGRESOS I	X 1	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-009-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-75,970.00	-75,970.00
11130007-12-01-000-009-000-195-0101-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-64,200.00	-64,200.00
	TOTAL =>	-140,170.00	-140,170.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTA	ADOS	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130007-12-01-000-009-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	99,050.00	99,050.00
1130007-12-01-000-009-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	7,000.00	7,000.00
1130007-12-01-000-009-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,000.00	2,000.00
1130007-12-01-000-009-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	4,000.00	4,000.00
1130007-12-01-000-009-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,000.00	1,000.00
1130007-12-01-000-009-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	7,000.00	7,000.00
1130007-12-01-000-009-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	2,000.00	2,000.00
1130007-12-01-000-009-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,120.00	2,120.00
1130007-12-01-000-009-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,000.00	16,000.00
	TOTAL ==>	140,170.00	140,170.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/25-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBAÇION						
29	4	2,021				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/25-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBAÇION					
29	29 4				
DIA	MES	AÑO			

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/25-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBAÇION						
29	4	2,021				
DIA	MES	AÑO				

ASESOR DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN TECNICA DEL PRESUPUE

Licda. Wendy Nineth Sánchez Causta

Je del Departamento de

rnamenta kesupues MES

AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

#### COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIC	GO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACIO		
11130007-0	11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS				26	3	2,021			
11150007-0	1150007-000-00 WINNISTERIO DE FINANZAS FOBLICAS				DIA	MES	AÑO			
	TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV	
1 A	CUERDO MINISTERIAL		120-2021			2,021		48		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	v	INGRESOS	
		L	HODRITCH	ECICEDOS		1140102303	

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130007-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-150,000.00	-150,000.00
1130007-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-50,000.00	-50,000.00
1130007-01-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
1130007-01-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-300,000.00	-300,000.00
130007-01-00-000-013-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-220,000.00	-220,000.00
130007-12-01-000-014-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-100,000.00	-100,000.00
130007-12-01-000-014-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-180,000.00	-180,000.00
	TOTAL ==>	-1,100,000.00	-1,100,000.00

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-014-000-029-0101-11-0000-0000 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL		1,100,000.00	1,100,000.00
	TOTAL =>	1,100,000.00	1,100,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/26-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBAÇION						
29 4 2,021						
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

TOTAL:

Consolidacion: 111300072050/26-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION				
29 4 2,021				
DIA	MES	AÑO		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS		

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/26-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

-	FECHA DE APROBACION					
	29	2,021				
	DIA	MES	AÑO			

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CC	DDIGO	DENOMINACIO	NOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION		
111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					26	3	2,021
			7.10				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		) MINISTERIAL	120-2021	29	4	2,021		48	
	<u>L</u>			DIA	MES	AÑO	: <b> </b>		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	
		h	4		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESO	s
	de tido de constato. La como de constato						
	UESTARIOS INCREM REFERENCIA CPR	ENTADOS EN I	DETALLE DE RE	FERENCIA DE C	ONTRAI	PARTIDA	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION			MONTO	SOLICITADO	MONTO APR
				TOTAL ==>			
RESUMEN PO	OR DETALLE D	E REFERE	NCIA DE C	ONTRAPAI	RTIDA	<b>L</b>	
FUENTE			DEBITO		CRE	EDITO	
					*****		
TOTAL							

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/26-111300072020/8-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN ADQUISICIONES DEL ESTADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION 29 2,021 DIA MES AÑO

ASESOR DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN TÉCHICA DEL PRESUPHESTO Jefe del Departemento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamenta Dirección para del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC